



ACUERDO MUNICIPAL N° 044 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **31 DE MAYO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo del año 2011, continuada el 30 de Mayo del 2011, la invitación por el Cónsul General del Perú en Arica, el informe N° 197-2011-GAL-MDCGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, con fecha 18 de mayo del 2011 el Cónsul General del Perú en Arica, hace la invitación para la Ceremonia de Conmemoración del CXXXI Aniversario del Día de la respuesta, que se llevara a cabo el viernes 03 de Junio del 2011 en la ciudad de Arica - Chile.

El informe Legal N° 197-2011-GAL-MDCGAL señala que el viaje al exterior del País en comisión de servicios o representación de la Municipalidad que realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario debe ser autorizado por el Concejo Municipal conforme lo establece el numeral 11 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Presidente del pleno ha desistido del viaje, y deja en consideración del Concejo Municipal para que se proponga a los regidores, el Concejo Municipal, previo análisis y debate, señala que la invitación fue hecha al Alcalde, Por lo que se somete a votación para que se desestime la invitación efectuada por el Cónsul de General del Perú en Arica, siendo decisión del Concejo Municipal: Desestimar la invitación 08 votos (Regidores Jorge Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Tica Mendoza, Nohemy Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Seminario Machuca y William Velásquez Chipana) una abstención del regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado. Siendo **APROBADO POR MAYORÍA.**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la invitación efectuada por el Cónsul General del Perú en Arica.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

